



**Estación Juárez Celman**  
Gobierno de la Ciudad

## **ORDENANZA N° 1016**

### **VISTO:**

Lo dispuesto por Ordenanza N° 976 de fecha 19 de Abril de 2023 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la normativa citada se disponía la convalidación y ratificación del “Convenio de Regularización de Construcciones” celebrado por el Municipio con el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba, el Colegio de Maestros Mayores de Obra de la Provincia de Córdoba, el Colegio de Técnicos Constructores Universitarios de la Provincia de Córdoba y la Caja de Previsión de la Ingeniería y la Arquitectura de la Provincia de Córdoba Ley 8470, con fecha dieciséis (16) de abril de 2023;

Que dicho convenio contempla la regularización de construcciones, permitiendo a los vecinos acceder a beneficios, con relación a los costos de las tasas y aportes que deben pagar en el transcurso del trámite. Asimismo, todos los organismos firmantes establecen un marco amplio de colaboración en actividades de mutuo interés y coordinar entre las partes la realización de acciones tendientes a lograr objetivos de finalidad pública;

Que conforme cláusula quinta del Convenio mencionado, los términos y condiciones establecidos vencían el 31/12/2023;

Que con fecha cinco de febrero de dos mil veinticuatro, el Municipio con la totalidad de los colegios Profesionales de la Construcción de la Provincia y la Caja de Previsión (Ley 8470) suscriben un nuevo convenio, a los fines de extender hasta el 30 de Junio del 2024, la aplicación de las condiciones y términos del llamado “Convenio de Regularización de Construcciones”;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN

SANCIONA CON FUERZA DE

### **ORDENANZA**

**Artículo 1º:** CONVALÍDASE lo actuado por el Sr. Presidente del H.C.D. a cargo del D.E.M. Sr. Matías Gabriel Haro D.N.I. 39.472.152 y por la Secretaria de Planeamiento Estratégico, Arq. María Eugenia Martínez D.N.I. 30.470.641, y, en consecuencia,



**Estación Juárez Celman**  
Gobierno de la Ciudad

RATIFÍCASE expresamente, en todos sus términos, el texto contenido en el Convenio de Regularización de construcciones, suscripto entre la Municipalidad de Estación Juárez Celman, y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba, el Colegio de Maestros Mayores de Obra de la Provincia de Córdoba, el Colegio de Técnicos Constructores Universitarios de la Provincia de Córdoba y la Caja de Previsión de la Ingeniería y la Arquitectura de la Provincia de Córdoba Ley 8470, con fecha cinco (05) de febrero de 2024, cuya copia simple, se incorpora como Anexo formando parte de la presente Ordenanza.

**Artículo 2º:** AUTORICESE al D.E.M. a realizar todos los actos y otorgar la documentación que sea pertinente para el adecuado cumplimiento del convenio. –

**Artículo 3º:** DISPÓNESE que, durante el plazo establecido en el Convenio, se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la reducción en el pago de las tasas municipales por permiso de edificación de obras privadas, en concepto de relevamiento, fijados por el Artículo 54 de la Ordenanza N° 1001 Gral. Tarifaria 2024, sus modificatorias y/o la que la reemplace en el futuro, mínimo cincuenta por ciento (50%), vigentes a la fecha de presentación. En el caso que el municipio ya este aplicando una reducción, la misma se tomará a cuenta del beneficio indicado.

**Artículo 4º:** COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

**FDO: MATIAS HARO – PTE. HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**ESTELA GALDEANO – SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**